



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de junio del 2006  
No. 121

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 37/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ASI COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA MATERIA, CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2243, 2244, 2289, 744-B1, 745-B1, 746-B1, 870-A1, 751-B1, 816-A1, 2041, 2038, 2012, 2030, 750-B1, 749-B1, 859-A1, 881-A1, 2173, 864-A1, 804-B1, 806-B1, 805-B1, 2247, 2183, 2177, 2255, 893-A1, 877-A1 y 2011.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2205, 2199, 2200, 810-B1, 811-B1, 2212, 2267, 891-A1, 2258, 2259, 2178, 2185, 866-A1 y 2204.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL FEDERAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 37/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA MATERIA, CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.**- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.**- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**CUARTO.-** A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dieciséis de noviembre de dos mil cinco, aprobó la creación del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, y ordenó la realización de las gestiones necesarias para su instalación;

**QUINTO.-** De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los tribunales colegiados especializados en materia penal del Segundo Circuito que actualmente funcionan en Toluca, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito iniciará funciones el uno de agosto de dos mil seis, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en Dr. Nicolás San Juan 104, octavo piso, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México.

**TERCERO.-** Los tribunales colegiados en materia penal del Segundo Circuito conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas actualmente.

**CUARTO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Segundo Circuito, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos de la siguiente manera: del uno al veinte de agosto de dos mil seis al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México; con excepción de los asuntos relacionados, los que serán turnados al órgano jurisdiccional correspondiente, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Los tribunales colegiados primero, segundo y tercero en materia penal del Segundo Circuito quedarán excluidos del turno durante el período que comprende del uno al veinte de agosto de dos mil seis.

A partir del día siguiente al en que concluya el lapso establecido en el párrafo anterior, los órganos jurisdiccionales excluidos se incorporarán al turno de nuevos asuntos, conforme al sistema computarizado que se utiliza para ese efecto.

**QUINTO.-** Al finalizar el periodo de exclusión otorgado en el tercer párrafo del punto cuarto precedente, los presidentes de los tribunales colegiados en materia penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

**SEXTO.-** Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado II.- SEGUNDO CIRCUITO, número 1, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

II.- SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Doce tribunales colegiados especializados: cuatro en materia penal, cuatro en materia civil y uno en materia de trabajo, con residencia en Toluca y tres tribunales colegiados en materia administrativa, con residencia en Naucalpan de Juárez."

**SEPTIMO.-** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el uno de agosto de dos mil seis.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**

## CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 37/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con Sede en Toluca, Estado de México; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Materia, Circuito y Residencia Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de siete de junio de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Gutiérrez, Luis María Aguilar Morales, Constanancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil seis.- Conste.-Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 448/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO VICTOR OMAR LECHUGA SANCHEZ Y/O JOSE ALEJANDRO MACEDO DE LOS REYES en su carácter de endosatarios en procuración de REYMUNDO GOMEZ CASTRO, en contra de MANUEL S. DESALES GALEANA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las doce horas del día trece de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Emiliano Zapata número 200-9, poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'060,000.00 (UN MILLON SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2243.-21, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número: 245/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: JORGE ALBERTO PIÑA CARMONA, promoviendo por su propio derecho en contra de GERARDO MIGUEL CAMACHO SANCHEZ. El Juez de los autos señaló las diez horas del día once de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble, ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 39, esquina con calle de la Cruz, en el poblado de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mismo que mide y linda: al

noroste: 89.00 m con Prolongación Francisco I. Madero, al sur: dos líneas de: 46.00 m con Cerrada de La Cruz y 8.20 m con Gregorio García Torres, al oriente: dos líneas: 26.75 m con propiedad privada de Gregorio García Torres y 43.10 m con Fracción de la que se subdividió, con una superficie aproximada de: 1.643 25 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$680,000.00 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Anunciándose su venta por medio de edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate. Convóquense postores y cítese acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, México, a diecinueve de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2244.-21, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 370/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA antes "CAJA LIBERTAD", en contra de JOSE LUIS VILLA CEBALLOS. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día trece de julio del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: Una mesa de billar, para pool, marca Londres, en materia de caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, con seis buchacas, en estado de uso regular, otra mesa de billar para carambola, marca Londres, de madera de caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, consta de seis patas y en estado de uso regular. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2289.-26, 27 y 28 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRANCISCO HERNANDEZ CHAVEZ.

La parte actora MARGARITA SANCHEZ LEON Y ARMANDO SANCHEZ LEON, por su propio derecho en el expediente número 918/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 8, Ampliación Oriente de la Colonia José Vicente Villada, Sección Las Águilas, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 m con lote 6 seis; al sur: en 16.50 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 22; y al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

744-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ESTEBAN MIRANDA GARCIA.

En el expediente número 896/2005, EVANGELINA Y CECILIO FILEMON FRANCISCO MIRANDA GARCIA, por su propio derecho y con el carácter de descendientes en primer grado de la señora ROMANA GARCIA OLVERA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROMANA GARCIA OLVERA y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROMANA GARCIA OLVERA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.-ROMANA GARCIA OLVERA, falleció el día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, en San Andrés Chiauhtla, Texcoco, México. 2.- La de cujus, procreó en vida a CECILIO FILEMON FRANCISCO, EVANGELINA, ESTEBAN Y VICTORINO, todos de apellidos MIRANDA GARCIA, domicilio para ser notificados de la radicación del juicio sucesorio intestamentario de ESTEBAN MIRANDA GARCIA, calle Porfirio Diaz, Barrio San Juan, San Andrés Chiauhtla, Texcoco, México. VICTORINO MIRANDA GARCIA: calle Tlacalucan, número seis, municipio de Tepetitlaotoc, Texcoco, México. 3.- ROMANA GARCIA OLVERA, vivió en concubinato con EZEQUIEL MIRANDA, quien ha fallecido. 4.- La titular de la sucesión no dejó disposición testamentaria. 5.- Ultimo domicilio de la de cujus ROMANA GARCIA OLVERA, calle de Las Palomas, número ciento veinticinco, Barrio de Nonoalco, municipio de San Andrés Chiauhtla, Texcoco, México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que se ignora donde se encuentra ESTEBAN MIRANDA GARCIA y que se han tomado las providencias necesarias a que

se refiere el precepto jurídico que se invoca, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de ROMANA GARCIA OLVERA a ESTEBAN MIRANDA GARCIA, a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

745-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXP. N° 999/2005.

DEMANDADO: ZENON CRUZ OROZCO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FLORA GARDUÑO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, manzana 71, superficie cuatro del Grupo "A" Oriard de la colonia Agua Azul de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 44; y al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque Usted le realizo contrato de compraventa por la cantidad de \$60,000.00, pagando dicho precio en efectivo y de contado al momento de la firma del contrato referido el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos, cantidad que recibió el vendedor de conformidad como consta en la cláusula segunda del mismo, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado ZENON CRUZ OROZCO, y que la posesión del inmueble la ha detentado en concepto de propietario en forma pacífica, continua, a la vista de todos y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

746-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente número 518/1998, relativo al juicio de divorcio necesario, en el incidente de ejecución de sentencia, promovido por IMELDA LEON GARRIDO en contra de GERONIMO BARCENAS CALLEJAS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de junio del año dos en curso se señaló las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la venta en pública almoneda respecto del lote marcado con el número diecisiete, de la manzana quinientos noventa y tres, de la Colonia San Isidro La Paz, ubicada en Nicolás Romero, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$235,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), venta que no podrá ser realizada en un precio menor al fijado en la actualización del avalúo de fecha catorce de marzo del año en curso y que es la cantidad antes señalada, por lo cual se convoca a postores, debiendo anunciar para su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado en los términos señalados.

Se expide el presente edicto a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

870-A1.-16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**DEMANDADO: RAFAEL DAVILA REYES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 821/2005.**

CATALINA GARCIA SEGUNDO, le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 36, de la manzana 60, de la calle Villa Victoria número oficial 308, esquina con calle Lerma, colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con calle Lerma; al oriente: 8.00 m con calle Villa Victoria y al poniente: 8.00 m con lote 1, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa que realizó con el señor RAFAEL DAVILA REYES el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y que el ahora demandado se comprometió a entregar las escrituras y firmaría ante notario, cosa que hasta la fecha no hizo, manifestando también la parte actora que desde esa fecha se encuentra en posesión material de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, ya que al momento de la compraventa el vendedor le hizo entrega de la posesión y que hasta la fecha no ha podido hacer su escrito correspondiente ya que desconoce el domicilio del ahora demandado y desde que se dio la posesión a la parte actora no ha sido molestada por autoridad alguna, ni por persona alguna, por tal motivo sigue poseyendo el inmueble en forma pacífica y en calidad de propietaria, además de que varias personas se dieron cuenta cuando el demandado le prometía que le iba a entregar las escrituras y firmaría ante notario, cosa que nunca sucedió por lo cual se emplaza al demandado RAFAEL DAVILA REYES para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún

las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

751-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**DEMANDADO: CONCRETO ARMADO, S.A.**

En los autos del expediente marcado con el número 1193/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IGNACIO GUDIÑO GOMEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora IGNACIO GUDIÑO GOMEZ la usucapición respecto del inmueble ubicado en la calle Encino número setenta y cinco (75), Colonia Valle de los Pinos Primera Sección, el que se encuentra conformado con los lotes números veintidós (21) y veintidós (22) de la manzana diecisiete (17) del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el cual tiene una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, segundo, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor del demandado CONCRETO ARMADO, S.A., respecto de dicho inmueble, y por último la inscripción a favor de la parte actora IGNACIO GUDIÑO GOMEZ, respecto del inmueble del presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, CONCRETO ARMADO, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado FELIPE CHAVEZ CAMACHO, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Itacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO.**

Se hace saber que JUAN SANCHEZ MARTINEZ, bajo el número de expediente 392/2005, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapición), en contra de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO,

respecto del lote de terreno ubicado en: terreno y casa ubicada en el lote número 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Tacana, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 212.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 08.50 m con calle Alpino Tacana, al suroeste: en 08.50 m con lote 2158-A, al noroeste: en 00.50 m con lote 2158 y 24.50 m con lote 2159-A, al sureste: en 25.00 m con lote 990.

Por auto del trece de febrero del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 566/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN BAUTISTA RAMIREZ, en contra de FIDEL TELLEZ CRUZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis.

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), a mi favor respecto del lote 2116, manzana 210, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, ubicado en calle Montañitas Ciervos, Colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 328.00 m2. cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación.

B).- La cancelación de inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de FIDEL TELLEZ CRUZ, bajo la partida 618, volumen 381, libro primero, sección primera, respecto del lote de terreno materia del presente Juicio.

C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la Sentencia definitiva, que se dicte en el presente juicio a mi favor respecto del lote 2116, manzana 210, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, ubicado en calle Montañitas Ciervos, Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Tlalnepantla, México.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o en la tabla o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, edicto con los datos

necesarios de la solicitud de la promovente son dados el día tres de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1193/2005.

DEMANDADO: ROSA GONZALEZ BELTRAN.

En el expediente 1193/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GRACIELA ESCARCEGA GONZALEZ, en contra de ROSA GONZALEZ BELTRAN, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, se ordenó emplazar a la parte ROSA GONZALEZ BELTRAN, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número diez, manzana cincuenta y cinco, zona dieciocho del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en calle Cerro de la Estrella número uno, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos para su debida identificación. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de la C. Rosa González Beltrán, bajo la partida número trescientos veintinueve volumen quinientos doce, libro 1, sección 1, en fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, respecto de bien inmueble materia del presente Juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que pueda representar se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Itzacala, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEOPOLDO GONZALEZ ROBLES.

Por este conducto se le hace saber que: TERESA BAUTISTA LOPEZ, le demanda en el expediente número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 69, del Fraccionamiento Metropolitana, Segunda Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 135.20 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 5, al sur: 16.90 m con lote 3, al oriente: 08.00 m con lote 15, al poniente: 08.00 m con calle Castillo de Chapultepec. En virtud de haber adquirido el inmueble antes

citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 715/05.

DEMANDADO: VARGAS CONTRERAS JOSE ELIAS Y/O GUADALUPE JAIME VENTURA.

En el expediente 715/05, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT, en contra de VARGAS CONTRERAS JOSE ELIAS Y/O GUADALUPE VENTURA, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE ELIAS VARGAS CONTRERAS Y GUADALUPE JAIME VENTURA, por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: ... A) El vencimiento anticipado para el plazo del crédito a que se refiere el documento base de la acción y como consecuencia la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito; ... B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la cláusula única del contrato de hipoteca para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante; ... C) El pago de la cantidad resultante de 148.0431 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$210,623.88 (DOSCIENOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda; ... D) El pago de la cantidad resultante de 36.0113 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$51,234.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), no cubiertos sobre saldos insolutos, mismos que se cuantificarán a partir del mes de junio de 2002, fecha en la que la parte demandada incumplió con su obligación de pago, y hasta el día 4 de julio 2005, fecha de emisión del estado de cuenta que se acompaña como base de la acción, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; ... E) El pago de la cantidad resultante de 3.1655 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$4,503.62 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 62/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; ... F) El pago de la cantidad resultante de 0.0559 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente federal que se

genere desde la fecha de incumplimiento del demandado hasta la total solución del presente Juicio, por concepto de seguros contratados, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$79.53 (SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.); ... G) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, que promueve VICTOR MANUEL ALVAREZ ALONSO, demandando a ESPERANZA FLORES ZEPEDA Y AGUSTIN MARTINEZ FLORES, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento a VICTOR GOMORA CONTRERAS, por medio de edictos, demandándole las siguientes prestaciones:

A.- Mediante declaración judicial se decreta la exclusión del bien inmueble motivo de la tercera excluyente de dominio y de los embargos verificados, que se especificará en el capítulo de los hechos, por ser exclusiva propiedad de la sociedad que represento.

B.- La liberación y cancelación del gravamen que pesa sobre el bien inmueble motivo del presente juicio de tercería excluyente de dominio.

C.- La cancelación de los embargos practicados e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, que existe sobre el bien inmueble motivo del presente juicio de Tercería excluyente de dominio.

D.- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto en todas sus instancias.

Fundándose en los siguientes hechos:

1.- Por inmatriculación administrativa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el expediente número: 5831/93, la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, constato la adquisición del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de San Pedro La Hortaliza, municipio de Almoloya de Juárez, México, que mide y linda:

NORTE: 320.00 m con camino a Plan de San Miguel, (actualmente, tres líneas, la primera de 258.19 m, la segunda de 21.50 m y la tercera de 40.31 m con camino vecinal al Plan), al sur: 320.00 m con Arcadio Doroteo de Jesús, al oriente: 75.00 m con camino a Plan de San Miguel (actualmente con la señora Martha Gómora Alvarez, al poniente: 100.00 m con carretera Panamericana Toluca-Zitácuaro. Con una superficie de: 31.125.00 m2.

2.- El bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida número 454-5831, volumen 341 a fojas 77, del libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a favor de Alicia Gómora Contreras.

3.- Por escritura 14,723, volumen 297, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Capital, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1,136, folio 9,127, del volumen 438, del Libro Primero, sección primera, de fecha diez de octubre del dos mil uno, se llevó a cabo la escritura aclaratoria a favor de Alicia Gómora Contreras, en el sentido de que, el predio en cuestión fue descrito erróneamente, aclarándose los vientos norte y oriente, del inmueble singularizado, quedando por el viento norte, tres líneas, la primera de 258.19 m, la segunda de 21.50 m y la tercera de 40.31 m con camino vecinal al Plan, quedando el viento oriente, la colindancia con la señora Martha Gómora Alvarez.

4.- Mediante la escritura número 28763, volumen DCCXCIII de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, ante la fe del Notario Público Número Seis, en esta Capital, Licenciado Jorge Valdés Ramírez, los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, a los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA, otorgándolo únicamente y exclusivamente con lo que respecta al inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en San Pedro la Hortaliza, municipio de Almoloya, Estado de México, acreditando la propiedad de dicho inmueble con la escritura número 14,723, volumen 297, otorgada con fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, ante la fe del Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Ciudad, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 1,136, folio 9,127 del Volumen 438, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de octubre de dos mil uno.

5.- Mediante escritura número 77102, volumen DCCCLXXIX, año 2002 de fecha veinte de mayo del dos mil dos, se constituyó la sociedad mercantil denominada "Juan Pablo II", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de Toluca, México, cuyo objeto es panteón privado, venta de ofrendas florales, inhumación y exhumación de cadáveres, transportación de cadáveres, velación y venta de ataúdes, resultando administrador único RAUL CONTRERAS GOMORA y los socios fundadores RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS, VICTOR GOMORA CONTRERAS, LOTH ARTURO PADILLA CONZUELO Y VICTOR MANUEL ALVAREZ ALONSO, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, el folio 811, volumen 41, partida número 750, libro primero, sección comercio a fojas 0, con fecha veintisiete de junio del dos mil dos.

6.- En fecha catorce de junio del dos mil dos celebré convenio con la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, representada en este acto por el C. RAUL CONTRERAS GOMORA, para unir esfuerzos de la construcción y comercialización del panteón particular denominado Juan Pablo II, por lo que ALICIA GOMORA CONTRERAS aportó en principio a favor de la sociedad mercantil, denominada Juan Pablo II S.A. de C.V., los siguientes bienes:

A.- El predio precisando en la declaración L.1 con la aclaración mencionada en la declaración 1.4.

B.- El título concesión por el H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, a que se refiere el

numeral 1.2 de este convenio y cualquier aplicación que respectos del mismo se confiera.

C.- Las licencias permisos y demás autorizaciones necesarias para el establecimiento del PANTEON.

D.- El proyecto ejecutivo del PANTEON, así como cualquier plano o proyecto adicional que al efecto se refiera.

A su vez, de mi parte aporte a favor de la sociedad mercantil denominada Juan Pablo II S.A. de C.V., la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., el día uno de agosto del dos mil dos.

7.- Las cláusulas 1.1 y 1.4 del convenio de fecha catorce de junio del dos mil dos.

8.- El convenio de fecha catorce de junio de dos mil dos, lo ratificamos ante la fe del Notario Público número catorce de Toluca, México.

9.- La aportación del inmueble aportado por la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, a favor de la sociedad mercantil, denominado Juan Pablo II S.A. de C.V. es traslativo de dominio.

10.- En fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, de la ratificación del convenio mencionado, hice entrega de la cantidad de UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., al apoderado de la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS y como administrador único de la sociedad mercantil al C. VICTOR CONTRERAS GOMORA, como aportación a la misma sociedad y la misma persona física a su vez en calidad de apoderado legal con actos de dominio de la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, por lo que en esas fechas inició la construcción de la barda perimetral y demás trabajos de construcción del panteón particular "Juan Pablo II".

11.- El día uno de agosto de dos mil, hice entrega de la aportación en numerario a favor de la sociedad denominada Juan Pablo II S.A. de C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. al C. RAUL GOMORA CONTRERAS, en su calidad de administrador único de la sociedad mercantil, para seguir con los trabajos de construcción y comercializadora del panteón particular.

12.- El convenio de fecha catorce de junio del dos mil dos, es de fecha cierta a partir del día en que fue ratificado ante la fe del notario público número siete del Estado de México, y que lo fue el día diecisiete de junio de dos mil dos, por lo que el convenio es idóneo para demostrar la propiedad del inmueble controvertido, siendo intrascendente que no se hubiere elevado a la categoría de escritura pública, dentro de los setenta días naturales siguientes a la fecha de la firma del convenio, no se encontrara inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

13.- En la Ciudad de Toluca, México, en fecha diecisiete de agosto de dos mil dos, ante la fe del Notario Público Número Catorce de Toluca, México, bajo la escritura número 77510, los señores ESPERANZA FLORES ZEPEDA Y AGUSTIN MARTINEZ FLORES en su calidad de acreedores y los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA en su calidad de deudores y los señores ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, en su calidad de garantes, representados en ese acto por los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA, mediante la escritura número 28763, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, otorgado ante la fe pública del Notario Número Seis de esta Capital, relativo al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, celebraron contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., obligándose los deudores a pagar la

cantidad mutuada más sus intereses ordinarios del ocho por ciento mensual en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en la firma de la escritura, así mismo se obligaron a pagar un interés moratorio del nueve por ciento mensual.

14.- El contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil dos fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Toluca, México, en fecha veintiocho de octubre de dos mil dos, en el Libro Segundo, sección Primera, Volumen 237, Partida 724, a fojas 0, de folio 8,229.

15.- Ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, se radicó el expediente número 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.

16.- Con fecha treinta de junio de dos mil tres se embargó el bien inmueble motivo de la presente controversia al C. VICTOR GOMORA CONTRERAS, así mismo en fecha primero de junio del dos mil tres, se embargó el bien inmueble motivo de la presente tercera a los C.C. RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, respectivamente, embargos que fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

17.- En la diligencia de embargo de fecha treinta de junio y primero de julio de dos mil tres, respectivamente, el Ejecutor hizo y trabó formal ejecución de embargo sobre el bien inmueble que se encuentra en garantía del crédito.

18.- La sociedad mercantil denominada "Juan Pablo II", S.A. de C.V., es ajena al juicio ejecutivo civil radicado en este Juzgado bajo el expediente número 262/03, donde se practicaron los embargos, los cuales cayeron en el bien inmueble que corresponde en legítima propiedad a la sociedad que represento, motivo por el cual se deberá aclarar procedente las prestaciones reclamadas.

19.- La sociedad denominada JUAN PABLO II, de ninguna manera consistió la contribución del gravamen, por lo que deviene patente la ilegabilidad de los embargos, en virtud de que el bien inmueble relativo, al momento de practicarse los embargos ya habían salido del patrimonio de la C. ALICIA GOMORA CONTRERAS, por lo que la ejecución de las resoluciones judiciales únicamente debe afectar a los demandados y a su patrimonio como personas físicas y no a terceros, cuyos bienes y derechos, deben ser respetados, por lo que los embargos del bien inmueble salido del patrimonio de la garante hipotecaria ALICIA GOMORA CONTRERAS, son ilegales aún y cuando la transacción de dominio por aportación en especie a favor de la sociedad mercantil, no se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

20.- Es inconcuso que la obligación garantizada por la C. ALICIA GOMORA CONTRERAS, en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, en relación con el bien inmueble motivo de la presente controversia, es inexistente por la licitud en su objeto, toda vez que el bien inmueble singularizado fue incorporado al patrimonio de la sociedad mercantil, con anterioridad a la obligación garantizada, por lo que es incontrovertible, que los apoderados de la garante, no están legitimados para celebrar la hipoteca, toda vez que el bien inmueble ya había salido del patrimonio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a dos de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2041.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL ROMERO.

GUSTAVO CEDILLO GRANADOS, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 341/05, en este juzgado les demanda a LOTES S.A., MANUEL ROMERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral LOTES S.A., demando la usucapión del predio que se identifica como lote 17, de la manzana 55 de la colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 204 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 16; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 18, AL ORIENTE: 12.00 Mts., con lote 35; AL PONIENTE: 12.00 Mts., con calle 18, a fin de que se declare por sentencia firme, que ha operado en mi favor dicha acción, y por ende, me declare propietario de dicho bien. B).- De Manuel Romero, demando el reconocimiento verbal de compra venta, que me hizo en fecha diez de diciembre de 1967, del predio que se identifica como lote 17, manzana 55, Colonia Maravillas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, demando la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece asentada a nombre de la citada persona moral demandada en la prestación del inciso "A" de este capítulo, para que una vez ejecutoriada la sentencia se mande inscribir, con el objeto de que me sirva de título de propiedad, así como las consecuencias de hecho y derecho que se deriven de la acción intentada y de las prestaciones reclamadas. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que las demandadas dejen de comparecer en el presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 10 de diciembre de 1967, el señor MANUEL ROMERO, me vendió a través de contrato verbal de compra venta, el predio que ya se ha hecho mención, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), persona que me dio la posesión de dicho predio, el cual al momento de hacer dicha operación de compra venta no me entregó documentos del terreno, ni el recibo correspondiente por la cantidad que le pague, manifestándome que me los entregaría posteriormente, lo que nunca cumplió, pues jamás volvió a presentarse y hasta el momento no se su paradero, pero por investigaciones que he realizado, me informaron que su último domicilio lo fue en la calle de Cocula S/N., de la Colonia Esperanza en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, así también desconozco, si el mismo viva o haya muerto, pues a pesar de haberlo buscado, por todos los rumbos de esta Ciudad, a la fecha no he logrado averiguar su paradero, por lo expuesto y porque desde que entre en posesión del citado inmueble, desde el año de 1967, la posesión que he tenido del mismo, esta ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario del bien inmueble antes

mencionado, con lo cual se cumple con todos los requisitos establecidos por la ley para usucapir, para que de simple poseedor se me declare propietario de dicho bien por sentencia firme, y como dicho bien se encuentra inscrito a nombre de la persona moral LOTES S.A., y desconozco el domicilio actual de la misma pero por investigaciones que he realizado, según se me informó por vecinos, que su último domicilio legal lo fue la calle de Circunvalación S/N., de la Colonia Mercad Balbuena, C.P. 15810, Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por ello que la vengo a demandar en la presente vía y forma. El citado lote de terreno tiene una superficie, medidas y colindancias ya descritas anteriormente. 2.- La posesión la he disfrutado desde hace más de 30 años, en calidad de propietario, en forma pública, ya que jamás me he escondido de persona alguna y menos aún sea interrumpido la posesión que tengo, la posesión también la he tenido en forma pacífica, ya que nunca se han realizado actos de violencia al entrar y mantenerme en posesión del lote en cuestión; igualmente la posesión que he tenido ha sido de buena fe y en forma continua, ya que he vivido en dicho lote, desde el momento en que tome posesión del mismo desde el año de 1967, aún más la posesión que he tenido respecto del lote motivo del presente juicio ha sido siempre en concepto de propietario, realizando actos de dominio respecto del mismo, como lo es haber construido en el mismo cuatro cuartos y un baño, dos techados de lámina de asbesto y uno cubierto de losa de concreto y el baño techado de lámina de asbesto, en los cuales a la fecha vivo con mi familia y como consecuencia rellené dicho lote con cascajo, camiones de tierra, arena y otros; metí el agua, introduje el drenaje. Igualmente mi comportamiento ha sido en carácter de propietario, así mismo he cumplido con el pago de impuestos municipales como son: Impuesto predial, número oficial y documentos del Seguro Social, documentos que anexo al presente para demostrar lo afirmado, con los cuales queda demostrado mi comportamiento como propietario y poseedor del lote que es motivo del presente juicio y que anexo al presente para demostrar lo afirmado, para que de simple poseedor en su momento oportuno por sentencia me declare propietario del mismo. 3.- No omito manifesté que habiendo solicitado del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el certificado de inscripción del lote de terreno que estoy poseyendo, a fin de establecer a nombre de quien se encuentra inscrito el mismo, resulta que este lote está inscrito a nombre de LOTES, S.A., como consta fehacientemente en el certificado, mismo que adjunto a este escrito como anexo, para que surta sus efectos de ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2036.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

BENIGNO FLORES ORTIZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LILIANA BECERRIL VAZQUEZ, por conducto de su representante legal, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 344/2005, las siguientes prestaciones: A) De BENIGNO FLORES ORTIZ y ROBERTO BECERRIL BARRERA, la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote treinta, manzana quinientos diecinueve, de la calle Toltecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2012.-5, 15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

Que por auto de fecha 15/05/06, quince de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1260/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA, en contra de CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, la encargada del despacho del Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, Licenciada MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se le hace saber, que la parte actora FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA, le demanda como prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas.

Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio y de dicha unión procreamos una hija de nombre GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ y durante los primeros años de matrimonio se desarrolló con normalidad y posteriormente fueron creciendo diversos conflictos y de un acuerdo se dio la separación definitiva. Resultando que en el año del dos mil uno, la señora CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO y el suscrito tuvimos conflictos de carácter legal, razón por la cual me vi privado de mi libertad desde el día diecisiete de mayo del año dos mil dos, y fui absuelto del delito que me imputo la señora CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, el día cinco de abril del año dos mil cinco, sin que haya tenido contacto alguno con mi consorte durante mi reclusión, en virtud de lo referido el suscrito ha vivido separado de la demandada en forma continua e ininterrumpida, separación que desde su inicio fue con el ánimo de dar por terminado nuestro matrimonio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2030.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 750/2005.

CATALINA GARCIA SEGUNDO, parte actora en el juicio ordinario civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 750/2005, en este Juzgado le demanda a RAFAEL DAVILA REYES, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada a la C. CATALINA GARCIA SEGUNDO, como única y absoluta propietaria del lote de terreno número 29, de la manzana 38, Avenida Pantitlán con número oficial 267, esquina con calle Ixtapan, de la colonia Ampliación Romero Sección las Fuentes de esta Ciudad, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo el asiento 1166, volumen 54, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 5, volumen 14, Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad, consta bajo el asiento 100, volumen 2º, Libro 102, de la Sección Primera de fecha 6 de junio de 1952, de Texcoco, México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. B).- De igual manera, en su momento la cancelación existente de la inscripción a nombre del C. RAFAEL DAVILA REYES y en su momento se realice una nueva inscripción a favor de la suscrita CATALINA GARCIA SEGUNDO. C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen en su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo compruebo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, el lote de terreno número 29, de la manzana 38, Avenida Pantitlán, con número oficial 267, esquina con calle Ixtapan de la colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes, de esta Ciudad, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo el asiento 1166, volumen 54, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 5, volumen 14, Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad, consta bajo el asiento 100, volumen 2º, Libro 102, de la Sección Primera de fecha 6 de junio de 1952, de Texcoco, México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a favor del C. RAFAEL DAVILA REYES, mismo que se anexa al presente para todos sus fines legales a que tenga lugar. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno citado en el hecho inmediato anterior lo adquirí por medio de un contrato privado de compraventa que realice con el señor RAFAEL DAVILA REYES, el día 15 de febrero de 1980, como se desprende del contrato privado de compraventa, que en original se anexa a la presente demanda, para que surta sus efectos legales a que tenga lugar. Manifestando que el ahora demandado se comprometió que después me entregaría las escrituras y firmaría ante el notario, cosa que hasta la fecha no hizo, es por esta razón que me veo en la necesidad de recurrir en esta acción. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que desde el día 15 de febrero de 1980 me encuentro en posesión material de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de propietario ya que al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa el vendedor me entregó la posesión material de dicho inmueble, pero hasta la fecha la suscrita no ha podido hacer su escritura correspondiente, ya que desconozco el domicilio del ahora demandado, pero nunca me entregó ninguna escritura. 4.- De igual manera y como lo compruebo con el certificado de inscripción el terreno en cita.

tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 17.00 m con Avenida Pantitlán; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 8.00 m con calle Ixtapan; al poniente: 8.00 m con lote 28, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde que me dio posesión material del inmueble de referencia, jamás he sido molestada por autoridad alguna, ni por persona alguna por tal motivo sigo poseyendo el inmueble en forma pacífica y en calidad de propietaria, ahora bien varias personas se dieron cuenta cuando el señor me prometía que me iba a entregar mis escrituras y me firmaría ante notario del terreno materia de la presente litis cosa que nunca sucedió y además les consta que la posesión material del inmueble la tengo desde el día 15 de febrero de 1980 en forma pacífica, pública, de buena fe, continua y esto lo demostraré en su momento procesal oportuno. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colln.-Rúbrica.

750-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. GUIDO ROBERTO FIGUEROA ESPINOZA, usucapión de la fracción de terreno sin nombre ubicado en kilómetro 21 de la carretera Antigua México-Puebla, hoy colonia Loma Encantada, en la calle Las Jacarandas número 3, municipio Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 35/2006, promovido por LEONEL BARRIOS RODRIGUEZ, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 doce metros cincuenta centímetros y linda con la carretera Federal, al sur: 12.50 doce metros, cincuenta centímetros y linda con calle las Jacarandas; al oriente: 32.00 treinta y dos metros y linda con el mismo predio, y al poniente: 32.00 treinta y dos metros y linda con el mismo predio, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, (cuatrocientos metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día primero de agosto del año mil novecientos noventa y uno 1991 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebó con el señor Licenciado MARIO FRANCISCO FIGUEROA CHAVEZ, en su carácter de apoderado legal de Usted, liquidado por dicha compraventa la cantidad de \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica y en forma pública. Y admitida que fue la demanda, ignorándose

su domicilio se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de los de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a tres 3 de mayo del año dos mil seis 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.- Rúbrica.

749-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FLORES SANDOVAL SALVADOR y ORTIZ BEDOYA MARIA DEL ROCIO, expediente número 525/04, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas veintinueve de mayo y uno de junio ambos del dos mil seis, que en su parte conducente dicen. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado ubicado en: En el departamento en condominio 301, del edificio "A", de la calle Hacienda de Mimihuaupan número 4, y terreno que ocupa el lote 14, manzana 7, del Fraccionamiento Izcalli, el Campanario, en el municipio de Atizapán, Estado de México, se señalan las diez horas del día siete de julio próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando a postores por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la entidad si lo hubiere. México, D.F., a 7 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PERLA XOCHITL AVILA DOMINGUEZ, expediente número 568/05, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas veintisiete de marzo y treinta y uno de mayo, ambos del año dos mil seis, que en su parte conducente a la letra dicen:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien se le tiene manifestando su conformidad con el avalúo exhibido en autos, en consecuencia y dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, reformado y la parte demandada no se opuso al mismo, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda en condominio "D", lote treinta y tres, manzana veintinueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo este el valor fijado en el avalúo exhibido por la parte actora, en términos del artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles reformado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago ha sido condenado el demandado en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles: asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijaran en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la receptoría de renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto; para lo cual, proceda la Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Los edictos se deberán publicar los días quince y veintisiete, ambos del mes de junio del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.- Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 619/1998.  
SECRETARIA "A"

**SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY GILDA MARIA DE LOS ANGELES TAPIA ESCOBAR en contra de DAVID FRANCISCO ARRIAGA MURCIA Y MARIA DEL ROCIO GUERRERO OCHOA DE ARRIAGA, expediente número 619/1998, Secretaría "A", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ordenó en auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, y en los mismos señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como calle de Convento de San Juan

de los Lagos número 107, lote número seis, manzana número cuarenta y nueve, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050 en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,770,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte demandada y será postura legal que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación en los tableros de avisos de este H. juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", los que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y en los lugares de costumbre del juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, México, D.F., a 5 de junio del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 194/04.  
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de mayo del año en curso, deducido en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALCANTARA MONROY AURELENA, expediente número 194/04, el Juez Cuarto de lo Civil, señaló doce horas del día siete de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "A" marcada con el número oficial "2-A", de la calle Bosque de Pirules, lote treinta y cuatro, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Real del Bosque", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del dos mil seis.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 176/2002, relativo al juicio verbal, promovido por JORGE BUSTAMANTE DOMINGUEZ, en contra de CECILIA GOMEZ LOPEZ, se señalan las doce horas del día dos de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, cuyas características son: casa habitación consistente en dos plantas, planta baja estancia, comedor, toilet, vestíbulo, escaleras, cocina, patio de servicio, jardín y estacionamiento descubierto, planta alta tres recámaras, la principal con baño vestíbulo, baño y escaleras, ubicado en Avenida Morelos número diez, casa 7, Colonia Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del inmueble, por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca

medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico Nuevo Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad de \$832,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), cantidad que resulta de la deducción a que se refieren los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda.-Doy fe.-Se expiden a los doce días del mes de junio del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. 861-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 134/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ARACELI PEREZ GALINDO, en contra de MARIO MORALES SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día cinco de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados dentro del incidente de liquidación de pensión alimenticia, mismos que son filtro de aire CA6306, filtro de aire CA3537, filtro de aire CA4325, filtro de aire CA4383, filtro de aire CA4568, filtro de aire CA353, filtro de aire CA3523, un filtro de aire CA3649; filtro de aire CA2709A, filtro de aire CA4779, filtro de aire CA187, un faro de halógeno H4651, tres faros de halógeno H4651, dos faros de halógeno H5006, dos faros High Beaw 4651, un faro de halógeno H4651, dos faros de halógeno H5006, un faro de halógeno H5006, cuatro faros de halógeno H500122, cuatro tapones sin marca color gris, ocho juegos de limpiadores Wiper Blade, cuatro tomas de aire de seis pulgadas en forma de codo en color negro, tres tomas de aire en forma de codo color negro de aproximadamente dos de cuatro pulgadas y una de tres pulgadas, un filtro de aire CAD-3, un filtro de aire LTH-3A, tipo TM, tres filtros de aire CA272, filtro de aire GAD-15, ocho frascos de grasa Bardahl de cuatrocientos cincuenta gramos, seis aditivos para diesel de novecientos cincuenta mililitros, seis aditivos para diesel de 350 ml., siete ceras para auto marca Tempo de 200 grs., tres ceras de pasta marca Tempo 340 gramos, diez líquidos para frenos Brokefloid de 250 ml., cuatro bandas para auto HI Power II B-68, seis bandas para auto HI Power IIB-34, dos bandas HI Power IIB-33, una banda para auto HI Power II B-37, dos bandas para auto HI Power II B-31, nueve bandas para auto HI Power II B-35, seis bandas para autos HI Power B-32, seis bandas para autos HI Power II B-33, tres bandas para autos HI Power B-31, cinco bandas para auto HI Power II A68, cinco bandas para auto HI Power II A-6, dos bandas para auto HI Power A68, cuatro bandas para carro HI Power II A-62, cinco bandas para auto dentadas moldeada 662265, cinco bandas para auto HI Power A-50, cinco bandas para auto HI Power A-52, cinco bandas para auto HI Power II A-50, cinco bandas para auto HI Power II A-44, un juego de cables de diez cables para bujías color negro, cinco cables para bujías color negro, siete cables para bujías color amarillo con negro marca Dai, cinco cables color amarillo con negro para bujías marca Dai, nueve cables para bujía color negro, cinco cables para bujía color negro, una cámara fotográfica marca Youme en regular estado de uso número de serie F746409, sin pilas, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$14,226.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en que fueron valuados.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por dos veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Dados en Lerma, México, el día doce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2173.-16 y 27 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V.

VICTOR ARMANDO DIAZ DAVILA Y CLAUDIO OCTAVIO DIAZ DAVILA, bajo el número de expediente 413/2004, promueve juicio ordinario civil, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número uno, manzana veintisiete, de la Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, ubicado en calle de Centenario número 2265, en contra de MARISSA FERNANDA DIAZ LUNA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) El pago de los daños y perjuicios, causados por el incumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha veinticinco de septiembre mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, de la manzana veintisiete, de la Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, ubicado en la calle de Centenario número 2265, ya que la hoy codemandada señora MARISSA FERNANDA DIAZ LUNA, manifestó dentro del contrato base de la acción, que el inmueble citado se encuentra libre de gravamen así como desocupado y sería entregado a la firma del contrato, el cual acreditado con la copia certificada del contrato de compra-venta que se anexa a la presente: perjuicios que se integran de la siguiente forma: I) El pago de las rentas ocasionadas ante la falsedad de la parte demandada en el sentido de manifestar a la firma del contrato de compraventa antes mencionado, que el inmueble se encontraba libre de gravamen y además que sería entregado de forma inmediata a la firma de dicho contrato, y que al no darse la entrega física del inmueble por causas totalmente imputables a la codemandada, como será descrito en el capítulo de hechos correspondiente, le genera a la parte actora perjuicios derivados de la rentabilidad del inmueble de nuestra propiedad que se dejan de percibir a partir de la firma del contrato precitado, ya que no fue posible disponer de dicho inmueble al momento de la firma, rentas que deberá de ser contabilizadas a partir de la compraventa de fecha veinticinco de septiembre mil novecientos noventa y siete hasta la fecha de dieciocho de marzo del año 2002, mismo que serán cuantificadas en ejecución de sentencia definitiva de manera mensual y a través de peritos en la materia. II) El pago de los perjuicios que se ocasionan contra de los actores, al no poder explotar comercialmente el inmueble dado que el objetivo principal al celebrarse la compraventa de referencia, lo era precisamente con el fin de explotarlo, ya rentándolo a terceros o estableciendo un negocio propio, dando que el lugar donde se encuentra el inmueble es un zona eminentemente comercial, además de que el citado inmueble cuenta con los permisos y autorizaciones expresas para el establecimiento de un negocio, lo que además se acreditará fehacientemente ya que la empresa codemandada se encontraba funcionando en ese inmueble, derivado del contrato de comodato que indebidamente celebran los hoy codemandados entre sí. B) El pago de los daños ocasionados al inmueble de referencia derivado del siniestro del incendio sufrido en el inmueble, dado que como se acredita con la copia de la averiguación previa No. 15/4513/00-11 con sello de la Procuraduría General del Distrito Federal se anexa y toda que los suscritos no somos parte de dicha averiguación y con el objeto de perfeccionar dicha probanza, solicito se giré atento oficio de estilo a dicha procuraduría con la finalidad de que proporcione copias certificadas de la averiguación en comento, al ocupar esa empresa el inmueble materia del litigio por causa de negligencia, el local comercial sufrió diversos daños mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia por perito especialista en

la materia. C) El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. Nos fundamos para hacerlo en los siguientes hechos y derechos: Promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto a la codemandada COMPAÑIA COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 352/06.

AUSENCIO FRAGOSO GARCIA.

JACOBA GUADALUPE FRAGOSO MARTINEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del terreno conocida como lote 10, manzana VIII-A, del terreno identificado como Colonia o Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", ubicada en la Avenida Pavo Real, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor AUSENCIO FRAGOSO GARCIA, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe: Inmueble que mide y linda: al norte: 47.02 m (cuarenta y siete punto cero dos metros) con propiedad de la señora María del Socorro Fragoso; al sur: 47.15 m (cuarenta y siete punto quince metros) con lote 9; al oriente: 10.00 m (diez metros) con Seminario de Cristo Rey; al poniente: 10.00 m (diez metros) con Avenida Pavo Real, con una superficie de 470.8454 m2 (cuatrocientos setenta punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a cinco de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS.

En los autos del expediente 148/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO RUIZ FLORES, por su propio derecho en contra de MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS VIUDA DE TORRES y sucesión del señor RAUL RUIZ MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de dieciocho de mayo del año dos mil seis, en el cual se ordena: procédase a emplazar a el demandado MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS, mediante edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda I.- El hecho de que se ha consumado la prescripción positiva usucapión sobre una fracción del inmueble que se identifica como la casa número 14, de la calle Francisco Sarabia, lote 3, del predio Villaverde o Cementerio, ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 242.42 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con propiedad del señor Felipe Reyes; al sur: en 18.37 m colinda con propiedad del señor José Hernández; al oriente: en 13.37 m colinda con el señor Felipe Reyes; y al poniente: en 13.03 m colinda con calle Francisco Sarabia, II.- La cancelación y tildación parcial de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra a favor de la señora MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS VIUDA DE TORRES, bajo la partida 564, volumen número 222, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1973. III.- La inscripción de la sentencia que se dicte en estos autos que sirva como justo título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación "Uno Más Uno", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 481/2005.

C. SILVIA VARGAS GARCIA.

Se le hace saber que el señor JOSE GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).-

La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante el procedimiento de divorcio necesario, por la causal contemplada en los artículos 4.90 fracciones I y XI...; C).- La disolución de la sociedad conyugal; D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que "...en fecha quince de enero del año 1988, la hoy demandada se separo del suscrito ...en fecha 2 de enero del año en curso (2005), como a las diez de la mañana, la hoy demandada ...vino a pedirme el divorcio, manifestándome que era necesario que nos divorciáramos...que ella ya se encontraba viviendo maritalmente con otro hombre, con quien incluso ya había procreado hijos...". Por lo que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/2006.

DEMANDADO: JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ.

En el expediente 388/2006, IRENE CABRERA CABRERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, respecto del lote de terreno, ubicado en calle Atlati, lote veintiuno, manzana quinientos trece, Barrio Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Inscrito a favor del demandado JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, número de partida ciento catorce, del volumen noventa y dos, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 m colinda con lote veintidós, al sur: 16.55 m con lote veinte, al oriente: 10.00 m con lote catorce, y al poniente: 10.00 m con calle Atlati, teniendo una superficie total aproximada de 168.00 m2., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil uno. Celebrado por JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, como vendedora y la promotora IRENE CABRERA CABRERA como compradora, certificado de inscripción, último recibo de pago de impuesto predial, teniéndolo en posesión desde el día doce de enero del año 2001, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

804-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ESTHER CORTES AMADOR.**

**FORTINO ROMERO CARMONA**, en el expediente número 662/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de la compraventa, respecto del bien inmueble del lote de terreno número treinta y ocho, de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle La Chaparrita, con número oficial 212, de la Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 39, al oriente: 09.00 m con calle Chaparrita, al poniente: 09.00 m con lote 16, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>., fundándose en los siguientes hechos: según lo acredito con el original del contrato privado de compraventa, celebrada en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, adquirí mediante compra venta con los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, en su carácter de vendedores, el lote treinta y ocho, de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle La Chaparrita, número oficial 212, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a quienes pague al contado en el momento de la operación contractual la cantidad de (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y debido al pago me hicieron la entrega física del terreno antes referido, el cual desde esa fecha pasó a título de propietario hasta ahora, así como del primer testimonio de la escritura número 22,341/401, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 686, volumen 191, libro primero, sección primera en fecha quince de marzo de 1989, documento público con la que mi vendedora me acredito que era el legal y legítimo propietario y que me entregó al momento de darme la posesión y transmitirme la propiedad del lote treinta y ocho de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle Chaparrita número oficial 212, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Documentales que anexo a la presente como base de mi acción. El lote de terreno que señalo en el hecho anterior inmediato y del cual pretendo el otorgamiento y firma de la compra venta mediante escritura pública e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad como propietario. En el caso que acordamos en la cláusula octava del contrato privado de compraventa referido con anterioridad, que los gastos de escrituración serían a cargo del suscrito como comprador, sin embargo, debido a que el pago por la compraventa lo hice en una sola exhibición y en efectivo a mi vendedora, en esa fecha no pude realizar ningún trámite para ratificar la compraventa ante Notario Público e inscribir la escrituración del predio a mi nombre. Por tal motivo, es que hasta el día dos de agosto del dos mil cuatro, es compañía de las personas que fueron mis testigos en la celebración del contrato privado de compraventa, los CC. MARTIN MENDEZ LOPEZ Y ADAN GARCIA ROMERO, acudí al domicilio ubicado en calle Guerrillera 481, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, donde viven los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, para solicitarles que me acompañaran ante la Notaría Pública No. 6, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 85, del municipio de Nezahualcóyotl, para que ratificáramos la compra venta privada de mi predio y pudiéramos realizar la escrituración e inscripción a mi nombre del lote de terreno que adquirí desde el veintiséis de agosto de mil

novecientos noventa y nueve, manifestándome las dos personas antes referidas que estaban de acuerdo en acudir a la notaría pero que en ese momento no, por lo que me propusieron que el día veinticinco de agosto del año en curso como a las 10.00 de la mañana pasara por ellos para trasladarnos juntos a la notaría. Llegando el día veinticinco de agosto del dos mil cinco, acudí puntualmente a las diez de la mañana al domicilio de los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, mismo que se encuentra ubicado en calle Guerrillera 481, Colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl, para que acudiéramos a la Notaría y ratificáramos la compra venta celebrada desde el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sin embargo, a mi llamado acudió una persona de sexo femenino que se que se llama ELIA BOBADILLA, quien me contestó que no se encontraban ninguno de los dos y que lo más probable era que no regresaran durante el transcurso del día. Después de esa fecha me he dedicado a buscar a los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, en diferentes fechas en su domicilio, pero aún cuando he visto que se encuentran en el interior de su casa, la C. ELIA BOBADILLA, me ha manifestado siempre que no se encuentran, haciendo clara su negativa para hablar conmigo y en consecuencia, para ratificar ante Notario Público la compra venta celebrada en forma privada con ellos desde el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Es en consecuencia, de lo antes expuesto, que me veo en la necesidad de demandar ante su señoría a los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, el otorgamiento y firma del contrato celebrado desde el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, toda vez que el bien inmueble adquirido mediante esta operación contractual es el único patrimonio de mi familia, que el lote en comento lo he ido construyendo poco a poco y con muchos esfuerzos y la negativa de mis vendedores para ratificar la compra venta ante notario público me coloca en una incertidumbre jurídica que pone en riesgo la titularidad de mis derechos como propietario del mismo, al no permitirme escriturar un terreno a mi nombre, asimismo bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

806-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. MARIA LUCERO ESCOBEDO TOTO.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 156/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ELVIA TORRES Y JOSÉ MONTIEL TORRES, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra

ubicado en el lote de terreno número cinco, manzana mil quinientos setenta y seis, calle Norte Siete, zona dieciocho, Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 190.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote catorce, al sureste: 19.00 m con lotes tres y cuatro, al suroeste: 10.00 m con calle Norte Siete, al noroeste: 19.00 m con lote 6, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Ramírez Rojas.-Rúbrica.

805-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número: 478/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JOSE F. VERA GUADARRAMA EBLEN JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. Licenciados EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELES ANDRADE, ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS y otros endosatarios en procuración de MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, en contra de GERV CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y otros, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día uno de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 620, Colonia Independencia, lote marcado con el número once, manzana XXVII, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$452,184.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fuera valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.-Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2247.-21, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DEL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ.

Se hace saber que en el expediente número: 141/2006, FULVIA GUADALUPE TRUJILLO ARANGO, promueve Juicio de Nulidad de Matrimonio, en contra de ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad del vínculo matrimonial que actualmente me une con el señor ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ y que fuera celebrado ante el Oficial 01, del Registro Civil de Atlacomulco, México, mediante acta número 19, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, 2. La disolución de la Sociedad Conyugal, declarado por autoridad judicial. 3. Para el caso de que el demandado no se allane a mis justas prestaciones, le reclamo el pago de gastos y costas que con motivo de este Juicio se originen. El Juez por auto de fecha ocho de marzo del presente año, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha doce de junio del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, trece de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2183.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 113/06-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovió FRANCISCO TORALES CORTES, MARIO TORALES CORTES y JOSE GUADALUPE TORALES CORTES en contra de PEDRO RUIZ MIRANDA y CLAUDIA ROA GUTIERREZ, mediante el cual manifiesta que ha operado a su favor la usucapión, respecto de la fracción del terreno denominado "Las Tinajas", ubicado en Avenida Luis Donald Colosio número 798, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, derivado de un contrato privado de compraventa. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días, debiéndose fijar además un ejemplar en el predio objeto de estas diligencias.

Se expiden a los seis días de junio de dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2177.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que CARMEN SUAREZ RIVERA, en el expediente número 497/06, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en el perímetro del pueblo de San Cristóbal Poxtla, municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con camino, actualmente con calle Francisco I. Madero, al sur: 20.00 m linda con Gloria Gutiérrez, actualmente con María Luisa de los Angeles Lara Nochebuena, al oriente: 64.00 m linda con Virginia Suárez Rivera, actualmente con Joel Suárez Rivera y al poniente: 64.00 m linda con Julio Vergara Castro, con una superficie total: 1,280.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, México, a doce 12 del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

2255.-22 y 27 junio.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 250/2006, Segunda Secretaría, el C. RAMON DE LA ROSA PEÑA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial mediante información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera:

...Vengo a solicitar de su Señoría que mediante resolución judicial se declare reconocer la posesión del suscrito respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, paraje "Las Palmitas", municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**HECHOS:**

1.- Que en fecha 04 de enero del año de mil novecientos setenta y cinco, el suscrito celebró contrato de compraventa privado con mi padre de nombre CIRIACO DE LA ROSA CARRILLO, respecto del inmueble denominado "Las Palmitas", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en línea recta mide 206.07 m y linda con propiedad del señor Erasmo Alba Pérez; al sur: en línea quebrada mide 296.39 m y linda con propiedad del señor Antonio Romero y Antonio Ibáñez Moreno; al oriente: en línea quebrada 199.70 m y linda con camino público; al noroeste: en línea quebrada mide 406.65 m y linda con propiedad del señor Sebastián Mancera, teniendo una superficie de aproximadamente 72,137.30 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

893-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente número 952/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANASTACIO HERNANDEZ ROSAS, por su propio derecho en contra de JESUS GARCIA RAMIREZ Y/O CRISTOBAL JESUS GARCIA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 1444 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: norte: 20.20 m con Roberto Ramírez y Raymundo Pineda; sur: 20.20 m con Jerónimo Miguel; oriente: 10.10 m con Roberto Ramírez; al poniente: 10.10 m con calle principal, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, superficie construcción 68.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes antecedentes registrales: asiento número 818, volumen XIV, de libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de julio de 1991.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

877-A1.-19, 22 y 27 junio.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JESUS JULIA VAZQUEZ GOMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 95/2006, las siguientes prestaciones: A) De FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ y MARIA ANTONIETA VAZQUEZ GOMEZ para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado a su favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 07, manzana 19, Colonia Las Vegas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno y casa descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de la señora FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ bajo la partida 421, volumen 552, libro primero, sección primera de fecha 27 de mayo de 1983, debiendo en consecuencia quedar inscrito a nombre de la promovente como legítima propietaria; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2011.-5, 15 y 27 junio.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 416/50/06, JUAN SEBASTIAN BARBERA DURON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con Roberto Guadarrama López, al sur: 76.30 m con José Juan Ramírez García, al oriente: 76.40 m con camino vecinal a la Col. Francisco I. Madero, al poniente: 48.00 m con Roberto Guadarrama López. Superficie aproximada: 3,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2205.-19, 22 y 27 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 602/136/06, EMELIA BERNAL CARRION, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje a Atotonilco, perteneciente al Barrio de Teotla, en el lugar llamado "La Lomita", municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: tres líneas, la primera de poniente a oriente de: 77.10 m con Jesús Manríquez, la segunda de sur a norte: de 40.00 m con Jesús Manríquez y la tercera de: 31.40 m con Barranca, al sur: 122.84 m con Juana Bernal de Lugo y una Barranca, al oriente: 129.50 m con Pedro Cruz, al poniente: 9.10 m con Juana Bernal de Lugo. Superficie aproximada de: 8,084.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2199.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 605/1410/06, MARIA FELIX HERNANDEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble, ubicado al lado poniente de la población de Tezontepec, en la calle Privada de Emiliano Zapata sin número, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Dionicio Hernández Cedillo, al sur: 18.30 m con María Luisa Arcos Pérez, al oriente: 9.35 m con Dionisio Hernández Cedillo, al poniente: 13.00 m con calle Privada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 173.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2199.-19, 22 y 27 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 3417/06, TERESA CONCEPCION ENCISO RIVAS Y MA. IRMA ENCISO RIVAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepetlapa", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 33.93 m con Guadalupe Nava y Actualmente con Simón Nava y Francisco Martínez, al sur: 36.60 m con Juana Vázquez y actualmente con Jesús Urbina y José Hernández, al oriente: 30.58 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 27.02 m con Guadalupe Nava, actualmente con Simón Nava. Con una superficie aproximada de: 1,013.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 3081/06, JUDITH ILEANA BARRIENTOS VELOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Lote Diecisiete de la manzana cuarenta y cinco", ubicado en el Barrio Cesteros del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 19.70 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 10.00 m con calle Pochteca, al poniente: 10.00 m con lotes 22 y 23. Con una superficie aproximada de: 199.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 3089/06, HECTOR LOZOYA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Axotla", ubicado en Cerrada de Insurgentes sin número del pueblo de San Diego, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 40.50 m con Luis Díaz Espejel, al sur: 40.50 m con calle Tercera Privada de Insurgentes, al oriente: 24.00 m con calle de Insurgentes, al poniente: 24.00 m con Ana Lilia Molar Medrano. Con una superficie aproximada de: 972.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1351/106/06, MARIA EUGENIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.83 m con Sara Acosta Montes, al sur: 22.67 m

con Fidel Ahumada López, al oriente: 10.00 m con Raúl Solano Mauriño, al poniente: 10.00 m con privada sin nombre. Superficie de: 228.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
810-B1.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. - 3251/179/06, JAVIER CERVANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 27, Colonia Buenos Aires, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.95 m con Raymundo Cervantes, 18.90 m con Martín Cervantes López, al sur: 32.73 m con propiedad privada, al oriente: 12.68 m con propiedad privada, al poniente: 6.60 m con calle Ignacio Zaragoza, 26.10 m con Martín Cervantes López. Superficie de: 292.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
811-B1.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5554/283/06, C. RAYMUNDO PASION TICANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Privada Tlalnepantla s/n, Bo. La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.30 m con José Manuel Hernández Ortiz, al sur: 18.30 m con Juan Manuel Elizalde, al oriente: 10.00 m con privada Tlalnepantla; al poniente: 10.00 m con Blockonsa. Superficie: 183.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5556/285/06, C. SILVIA JOSEFINA WEIL BENITEZ DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Membrillos" de calidad de riego de segunda, ubicado en el Barrio de la Luz del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 35.10 m con Valentín Fragoso, al sur: 24.30 m con camino vecinal; al oriente: 32.00 m con Pascual Martínez; al poniente: 37.00 m con propiedad particular. Superficie: 1,048.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5557/286/06, C. ALEJANDRA TORRIJOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Capulín, en calle Vicente Guerrero N° 57

Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.86 m con Ana Vázquez; al noreste: 5.50 m con Enrique Solís; al sureste: 26.01 m con Ana Torrijos; al noroeste: 13.45 m y 6.70 m con David Sánchez, se hace mención que por el lado noreste se encuentra el área para vialidad. Superficie: 325.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5558/287/06, C. LOURDES HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Arenal en el Barrio de Atzacualco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada privada; al sur: 10.00 m con cerrada privada, al oriente: 20.00 m con Javier Hernández Alvarez; al poniente: 20.00 m con Javier Hernández Peimbert. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5559/288/06, C. ARACELI RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m con Bulmaro López Cruz; al sur: 22.00 m con Martín Moreno Pérez; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con J. Asunción Montoya Martínez. Superficie: 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5560/289/06, C. MIGUEL AGUIRRE MUÑIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santa María Tlanguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m con Lázaro Melgarejo Pérez; al sur: 7.00 m con calle en proyecto; al oriente: 29.00 m con Manuel Sandoval; al poniente: 29.00 m con Juan Hernández. Superficie: 203.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5561/284/06, C. CARMEN PAREDES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.00 m con Luisa Coronel de Leyva; al sur: 19.00 m con Marco Antonio Montoya Paredes; al oriente: 12.50 m con calle sin nombre; al poniente: 12.50 m con Feliciano Fuentes. Superficie: 237.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5562/285/06, C. SARA ESTHELA TREJO ALMAGUER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Barrio de Guadalupe en San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con calle pública; al sur: 25.00 m con Marcos Sánchez Santillán; al oriente: 30.00 m con Marcos Sánchez Santillán; al poniente: 30.00 m con Fernando Lucio González e Isabel Dgz. Superficie: 750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5788/287/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Privada Primero de Mayo, número ocho esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.67 m con calle Primero de Mayo; al sur: 9.17 m con Paz Pérez Martínez; al oriente: 31.94 m con Margarito González Ruiz; al poniente: 12.84, 8.50 y 16.19 m con calle Privada Primero de Mayo. Superficie: 366.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 5787/286/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Calle Privada Primero de Mayo número uno, esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.51 m con calle Primero de Mayo; al sur: 15.44 m con propiedad de la señora Paz Pérez Martínez; al oriente: 18.92 m con calle Privada de Primero de Mayo; al poniente: 24.37 m con propiedad del Sr. Agustín Bernal. Superficie de 324.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5789/288/06, C. GERARDO DOMINGO SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", en calle Nuevo León

número uno, Barrio Tepanquiáhuac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos medidas la primera de 7.21 m con S. Rafael Sánchez V., 0.45 m con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V., la segunda línea; al sur: 7.70 m con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V.; al oriente: en dos medidas, la primera 1.58 m, la segunda 8.48 m las dos medidas lindan con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V.; al poniente: 10.50 m con calle Nuevo León. Superficie de 79.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5790/289/06, C. VICENTE NUÑEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre, ubicado en este mismo pueblo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Calimaya; al sur: 5.00 m con José Rivera Gallegos; al oriente: 20.50 m con Ramón Rivera Gallegos; al poniente: 20.50 m con Lázaro Manuel Rivera Calva. Superficie de 102.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5791/290/06, C. PAULINA RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado en calle Durango, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.25 m con Jesús Rivera Martínez; al sur: 18.80 m con Oscar Méndez Domínguez; al oriente: 9.50 m con calle Durango; al poniente: 11.40 m con Antonio Martínez Díaz. Superficie de 193.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5792/291/06, C. JESUS RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado en calle Durango, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alejandro Rivera Martínez; al sur: 18.25 m con Paulina Rivera Martínez; al oriente: 9.50 m con calle Durango; al poniente: 11.40 m con Antonio Martínez Díaz. Superficie de 189.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5793/292/06, C. TOMASA SOTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de los llamados de común repartimiento,

ubicado en Barranca Prieta, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 117.20 m con Felipe, Antonio y Esperanza Ramírez Rodríguez; al sur: 107.70 m con Herminio Juárez Vázquez; al oriente: 49.00 m con Juan Valencia; al poniente: 47.25 m con Ferrocarriles Nacionales de México. Superficie de 5,311.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5794/293/06, C. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con J. Trinidad Jiménez; al sur: 25.00 m con Margarito Rodríguez; al oriente: 10.00 m con camino público; al poniente: 10.00 m con Marco Antonio Pérez Pérez. Superficie de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5795/294/06, C. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m con Martín Aguilar; al sur: 22.00 m con zanja regadora; al oriente: 10.00 m con entrada vecinal; al poniente: 10.00 m con zanja regadora. Superficie de 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 11568/590/05, C. MARIA ELBA HERRERA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Francisco I. Madero, de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.65 m con María de Lourdes Cortez Cruz; al sur: 10.95 m con cerrada vecinal; al oriente: 13.50 m con Sofía Irma Herrera Bustos; al poniente: 13.50 m con Eulalio Bautista Cerda. Superficie aproximada de 145.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 42/5/06, C. JUANA ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuitle", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlaltica, perteneciente al municipio y distrito de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 130.00 m linda con calle; al sur:

130.00 m linda con Irene Martínez; al oriente: 30.00 m linda con calle; al poniente: 37.00 m linda con calle. Con una superficie aproximada de 4,355.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2821/110/06, BETZABEL SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, en el poblado de Oxtotipac, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con Marcos Sevilla Zúñiga; al sur: 39.33 m linda con Wendy Sevilla Jaimés; al oriente: 14.00 m y linda con Av. Hidalgo; al poniente: 13.00 m y linda con Blanca Sevilla. Con una superficie aproximada de 530.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 31/3/06, RODOLFO RIVERO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlatenco", ubicado en el municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 72.00 m linda con Ponciano Nájera Cortés; al sur: mide 96.60 m linda con Arturo Martínez Fernández; al oriente: 25.60 m linda con barranca; al poniente: 30.70 m linda con camino. Con una superficie aproximada de 2,404.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 347/9/06, C. DIANA ERENDIRA GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en términos del pueblo de Tocuila, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50.00 m linda con Francisco Cortez; al sur: 50.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 100.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 100.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 43/6/06. C. ESPERANZA ESPINOZA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapacoya", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlallica, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.50 m y linda con Francisca Franco Aguilar; al sur: 12.50 m y linda con calle; al oriente: 4.30 m y linda con la misma dueña; al poniente: 4.30 m y linda con carretera. Con una superficie aproximada de 53.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1741/84/06, ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 63.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña; al sur: 67.15 m con camino al cerro; al oriente: 226.15 m con los señores Alfonso Rivero Mejía, María del Carmen García Medina, Pablo Martínez Romero y Miguel Alarcón Martínez; al poniente: 224.15 m con el señor Salvador Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 15,009 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3091/143/06, ROSENDO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, municipio del mismo nombre, y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 47.50 m y linda con sucesión de Agustín Quezada Austria; al sur: en dos líneas la primera mide 18.00 m y linda con calle privada y la segunda mide 31.25 m y linda con María Mercedes Pérez Camilo; al oriente: en dos líneas la primera mide 17.90 m y linda con Ma. Mercedes Pérez Camilo la segunda mide 3.00 m y linda con calle El Mango; al poniente: 20.60 m y linda con Anastacio Cruz Nava. Con una superficie aproximada de 446.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2772/102/06, PRIMITIVA TELLEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Cerrada Santa Rosa sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Cerrada Santa Rosa; al sur: 15.00 m y linda con Carlos López Ramírez; al oriente: 27.00 m y linda con Imelda Espinal López; al poniente: 33.00 m y linda con Teresa Crespo, Armando Meléndez, Alfredo López. Con una superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3092/144/06, CANDELARIA MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tihuacan", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 92.40 m y linda con Rafael Celis García; al sur: 108.00 m y linda con Cecilia Celis García; al oriente: 82.00 m y linda con barranca; al poniente: en tres puntos por no ser recto este lado, el primero 13.40 m, el segundo 41.50 m y el tercero 9.90 m y los tres lindan con camino viejo a Tezompa. Con una superficie aproximada de 7,354.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3101/147/06, VICTOR RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotenco", ubicado en términos del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 125.80 m y linda con Ma. Isabel Ríos de Alemán; al sur: 140.00 m y linda con camino a la Colonia Alvaro Obregón; al oriente: 144.00 m y linda con José Ríos Alemán y Sergio Martínez Badillo; al poniente: 142.00 m y linda con Sabino Ríos Romero y Adrián Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 19,004.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3102/148/06, MA. ISABEL RIOS DE ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotenco", ubicado en límites del pueblo de San

Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 116.00 m y linda con Martha Ríos de Ortega, al sur: 125.80 m y linda con Víctor Ríos García, al oriente: 141.00 m y linda con José Ríos Alemán y Sergio Martínez Badillo, al poniente: 140.00 m y linda con Sabino Ríos Romero y Fidencio Guerra Martínez. Con una superficie aproximada de: 16,930.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1740/83/06, SALVADOR MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 63.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña, al sur: 67.15 m con camino al cerro, al oriente: 224.10 m con el señor Enrique Martínez Romero, al poniente: 223.45 m con el señor Noel Alarcón López. Con una superficie aproximada de: 15,009 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2972/116/06, CARLOS TELESFORO AGUILAR KINGSTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin Chico", ubicado en la comunidad de Oxtotipac, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 47.70 m y linda con camino a San Francisco Italtica, al sur: 47.40 m y linda con Avenida Moctezuma, al oriente: 115.40 m y linda con el señor Nicolás Rodríguez González, al poniente: 88.00 m y linda con camino nuevo. Con una superficie aproximada de: 4,835.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3090/142/06, BERNARDO CORONA BOCLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de esta Cabecera municipal de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con terreno de los señores Tito Avila León y Roberto Mendoza Camilo, al sur: en dos lados, el primero: 7.80 m y linda con terreno del señor Bonifacio Jiménez Casiano, y el segundo: 20.20 m y linda con

terreno de la señora Ma. Ascensión Orozco, al oriente: 14.90 m y linda con calle particular que corresponde al mismo terreno, al poniente: 26.60 m y linda con las propiedades de los señores Roberto José Hernández Copca y Cándido García Caballero. Con una superficie aproximada de: 502.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3085/140/06, ESTEBAN SALINAS ESPINOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlámajac", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 87.26 m y linda con carretera México-Tuxpan, límite de estados, al sur: 35.62 m y linda con camino (puente vehicular), al este: 82.06 m y linda con Yolanda de la Rosa, al oeste: 13.50 m y linda con Alvaro Aguilar Beltrán. Con una superficie aproximada de: 1,628.33 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2142/95/06, FRANCISCO RAMIREZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacalco", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con Telésforo Díaz O., al sur: 180.00 m y linda con José Cruz Rodríguez, al oriente: 51.00 m y linda con Esteban Bustamante Aguilar, al poniente: 91.00 m y linda con un camino. Con una superficie aproximada de: 10,650.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3121/156/06, LEIDIANA HERRERA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxilco el Grande", ubicado en términos del pueblo de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 140.00 m y linda con Aurelio Herrera M., al sur: 140.00 m y linda con camino, al oriente: 216.00 m y linda con camino, al poniente: 216.00 m y linda con Jaime Infante. Con una superficie aproximada de: 30,240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de junio de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2776/104/06, MARGARITA VERGARA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mihuacán", ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al sur: 90.00 m y linda con camino público, al oriente: 343.00 m y linda con Lázaro Buendía Sánchez, al poniente: 358.00 m y linda con carretera con Teacalco Tecuahutitlán. Con una superficie aproximada de: 15,772.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1608/80/06, C. ANGELA RIVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cúescontilla", ubicado en la comunidad de Ahuatepec, del municipio de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 41.60 m con Jesús Olvera, al sur: 44.10 m con Julián Rivas Urrieta, al oriente: 51.20 m con Isidro Rivas García, al poniente: 41.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 1,975.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3116/155/06, JUAN CARLOS FERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitapa", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 109.90 m y linda con calle sin nombre; al sur: 89.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: dos medidas, la primera de 89.55 m y linda con Paulina Gallegos, la segunda de 26.30 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 100.00 m y linda con Barranquilla. Con una superficie aproximada de 10,682.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3086/141/06, MARIA FELICITAS GUADALUPE CORONA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuizoico", ubicado en límites del poblado de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con Luis Francisco González Ruiz; al sur: 24.00 m y linda con camino; al oriente: 60.00 m y linda con Efrén Rodríguez Delgadillo; al poniente: 60.00 m y linda con Jaime Ruiz Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3093/145/06, MARIBEL TINOCO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyahualco", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Ma. de los Angeles León Medina; al sur: 10.00 m y linda con calle; al oriente: 23.50 m y linda con Ma. de los Angeles León Medina; al poniente: 23.50 m y linda con Maribel Tinoco Archundia. Con una superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1547/67/06, JESUS MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cofradía", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 42.00 m y linda con Herminia Romo López e Isaías Sánchez Arrieta; al sur: 42.00 m y linda con Leobardo López Sosa; al oriente: 152.00 m linda con Alberto López Aldana; al poniente: 152.00 m linda con Enrique Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 6,384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1548/68/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tequimimetta", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 187.50 m y linda con Concepción Medina; al sur: 187.50 m y linda con Félix Alarcón; al oriente: 47.30 m linda con Nemesio Romero; al poniente: 47.30 m linda con Inés Martínez. Con una superficie aproximada de 8,868.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1549/69/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El San Pedro", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Salvador Martínez; al sur: 20.00 m y linda con camino; al oriente: 164.00 m linda con Sacramento Zavala; al poniente: 162.00 m linda con camino a San Pedro Pozohuacan. Con una superficie aproximada de 3,260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1550/70/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Lindero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 122.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo; el segundo de 233.00 m con Adrián Urbina Torres; al sur: 345.00 m con camino al Club de Golf La Esmeralda; al oriente: 124.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo; al poniente: 85.00 m con Armando Romero García. Con una superficie aproximada de 34,265 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1551/71/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimimetta", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 181.00 m con camino al cerro Colorado, el segundo de 126.00 m con Daniel Jaime Silva Martínez; al sur: 313.00 m con Joaquín Romero y Jose Alarcón; al oriente: en dos tramos, el primero de 75.00 m con Melquiades Bernal, el segundo 85.00 m con Daniel Jaime Silva Martínez; al poniente: 147.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo. Con una superficie aproximada de 36,855 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3357/412/05, DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlalongo", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al noreste: 71.00 m y linda con Leonor Hernández Orozco; al suroeste: 73.00 m y linda con Barranca del Muerto; al noroeste: 86.00 m en dos tramos, el primero de 49.00 m con Macario Serna y el segundo de 37.00 m con Miguel Alarcón Martínez; al sureste: 78.00 m en dos tramos, el primero de 30.00 m y el segundo de 48.00 m ambos lindan con Melquiades Bernal, aclarando que es atravesado por una regadera de aguas de temporal de sureste a noroeste de aproximadamente 4.00 m de ancho y 72.00 m de largo. Con una superficie aproximada de 5,904.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3358/413/05, SEÑOR DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 47.00 m y linda con camino al cerro Colorado; al sur: 47.00 m y linda con la colonia Ampliación San Jerónimo; al oriente: 135.00 m y linda con Marciano Arredondo Mejía; al poniente: 134.00 m y linda con Jesús Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 6,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3359/414/05, SEÑOR DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El San Juan", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 265.00 m y linda con camino al cerro Colorado; al sur: 240.00 m y linda con Melquiades Bernal; al oriente: 92.00 m linda con camino a San Juan; al poniente: 78.00 m y linda con Daniel Jaime Silva Martínez; al noreste: 17.00 m linda con camino a San Juan y camino a cerro Colorado. Con una superficie aproximada de 22,833.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 4545/198/06, ISIDRA CEDILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 125.00 m con Enrique Pardiñez, al sur: en 125.00 m con Jesús Díaz, al oriente: en 100.00 m con Agustín Díaz Martínez, al poniente: en 100.00 m con Hilario Díaz Martínez. Superficie aproximada de: 12,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

891-A1.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7208/460/05, AGUSTIN MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolcingo, en el municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 49.20 m con calle, 28.58 m con J. Tiburcio Martínez y 25.50 m con calle, 17.26 m con Juana Sánchez Pineda, al sur: 33.40 m con Hipólito Guevara y 88.00 m con carretera Texcoco Lechería, al oriente: 61.63 m con Juan Tiburcio, 89.47 m con Juana Sánchez Pineda, 62.15 m con Pedro Ramírez, al poniente: 89.50 m con Vicente Márquez Meneses, 62.90 m con Hipólito Guevara y 62.00 m con Juan Tiburcio Martínez. Superficie de: 12,983.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

891-A1.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 31/62/06, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, representado por su apoderado legal Lic. Leopoldo Molina Zenteno, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hospital Integral de Zacualpan", ubicado en la Calzada del Campesino, Barrio la Goleta, del municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.31 m y colinda con calle Calzada del Campesino; al sur: 125.04 m y colinda con Calzada del Campesino y Sr. Mauro Galindo Ocampo; al oriente: 6.03 m y colinda con calle Calzada del Campesino; al poniente: 77.79 m y colinda con calle Calzada del Campesino. Superficie aproximada de 5,177.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2258.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4626/230/06, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres esquina con calle Morelos s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.00 m con Avenida Solidaridad las Torres; al sur: 61.00 m con canal de aguas residuales; al oriente: 19.50 m con Manuel Ruiz; al poniente: 19.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1,189.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2259.-22, 27 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSEPH GARY ZISMAN COHEN, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS TANIA, KAREN Y DENISSE, TODOS DE APELLIDOS ZISMAN SABA Y LA SEÑORA IRENE SABA MUSTRI, POR ESCRITURA 574 VOLUMEN 14 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2006.

**ATENTAMENTE**

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2006.

2178.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número tres mil ciento sesenta y uno de fecha once de mayo del año dos mil seis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. SOCORRO MENDEZ GARCIA quien también era conocido como SOCORRO GARCIA, a solicitud de los señores SALVADOR ESTEBAN, JAVIERA FELICITAS y ROSA NIEVES todos de apellidos MENDEZ SERRANO quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho de heredar en la presente sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepc, Estado de México, a 11 de mayo del 2006.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
Notario Público No. 124 del Estado de México  
con residencia en Metepec.

2185.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

07 de junio del 2006.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA  
MA. DE LOURDES BERTA BACA ALVA también conocida  
como MA. DE LOURDES BACA ALVA.**

Mediante instrumento número 25,626, extendido el treinta de mayo del año dos mil seis, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial y fue RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Ma. de Lourdes Berta Baca Alva también conocida como Ma. de Lourdes Baca Alva, su esposo y cónyuge supérstite don Juan Arturo Schievenini Zanella, también conocido como Arturo Schievenini Zanella, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por medio de esta y otra publicación que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "Uno Más Uno".

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

866-A1.-16 y 27 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 15 de junio de 2006.

**CC. MANUEL GARCIA LUNA.  
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve la C. ROSA GARCIA LUNA, en contra de la C. PETRA GARCIA LUNA y OTROS, dentro del poblado de SAN BARTOLITO, Municipio de CALIMAYA, Estado de México, en el expediente **601/01**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **veinte de septiembre de dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Calimaya, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CARLOS PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

2204.-19 y 27 junio.